

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00217-00

DEMANDANTE: FREDY GARCIA

DEMANDADO: DEYFA CORREAL

Inadmítase la anterior demanda verbal reivindicatoria en reconvención, promovida por **DEYFA CORREAL**, contra **FREDY GARCIA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Conforme al artículo 206 del Código General del proceso, discrimínese el monto solicitado como frutos naturales o civiles, bajo juramento estimatorio, haciendo una relación de las sumas reclamadas, indicando a que conceptos corresponde y valor de cada una.

Notifíquese (3),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT